



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7020/2022

HABILITA PLANTAS PROCESADORAS DE PAPAS (SOLANUM TUBEROSUM) FRESCAS DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE ARGENTINA.

Santiago, 01/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.801 de 2014; 9.915 de 2019 y 1.284 de 2021, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el "Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phydenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2", y la Nota SENASA de Argentina NO-2022-125011656-APN-DNPV#SENASA

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que el Servicio, autoriza el ingreso de papas (*Solanum tuberosum*) frescas, provenientes de Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 9.915 de 2019, y sus modificaciones, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
3. Que, la Resolución N° 9.915 de 2015, establece que en el caso de renovaciones de autorización, será responsabilidad de SENASA verificar el cumplimiento de los requisitos, debiendo corroborar, al inicio de cada temporada, la situación de las emparadoras y sus instalaciones para la realización del tratamiento con antibiotante, información que deberá ser remitida a este Servicio.
4. Que las plantas procesadoras Vistana Terra S.A. (M-01-a-P), Jose Rodolfo Calafiore (M-04-a-P), Premexar S.A. (M-08-a-P) y Agro - Camp S.R.L (M-09-a-P) se encuentran habilitadas por SAG hasta el 01 de diciembre de 2022.
5. Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) ha enviado al SAG un informe favorable de las instalaciones habilitadas para la realización del tratamiento con antibiotante para la temporada 2022-2023.

RESUELVO:

1. Se habilitan las siguientes plantas procesadoras de papas frescas de exportación para consumo, procedentes de Argentina, habilitadas y registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), que a continuación se indican:

Código	Provincia	Local de Empaque y Tratamiento
M-01-a-P	Mendoza	VISTANA TERRA S.A.

M-04-a-P	Mendoza	JOSE RODOLFO CALAFIORE
M-08-a-P	Mendoza	PREMEXAR S. A.
M-09-a-P	Mendoza	AGRO- CAMP S.R.L

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 01 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta SENASA	Digital	Ver		
Inscripción Empaques	Digital	Ver		

RBO/ALV/MBR

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -

Oficina Regional Maule

- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130102314&hash=89996>